



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo IV.

VIERNES 16 OCTUBRE 1936

Núm. 290.—Página 353

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden declarando en situación de disponibles gubernativos a los Porteros dependientes del Ministerio de la Gobernación que se mencionan. —Página 354.

Ministerio de Justicia.

Orden disponiendo que mientras duren las excepcionales circunstancias actuales los Jueces de primera instancia e instrucción deberán aceptar todas las comisiones rogatorias que les encomienden las Autoridades judiciales de la jurisdicción militar o de la Armada, así como encargarse transitoriamente de la sustenación de los sumarios y práctica de diligencias dimanadas de asuntos de la competencia de dichas jurisdicciones especiales, siempre que les sea interesada por dichas Autoridades. —Página 354.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular declarando que el Ministro de la Guerra asume el mando de todas las fuerzas armadas y organizadas como Jefe superior de las mismas. —Páginas 354 y 355.
Otra ídem creando un Comisariado general de Guerra con la misión que se indican. —Página 355.
Otra ídem disponiendo que el cargo de Comisario general de Guerra recaiga en D. Julio Alvarez del Vayo, Ministro de Estado, y los de Subcomisarios en D. Antonio Mije García, D. Crescenciano Bilbao Castellanos,

D. Angel Pestaña Núñez y D. Angel G. Gil Roldán. —Página 355.
Otra ídem concediendo el reintegro en el Ejército al Teniente coronel retirado D. Arturo Mena Roig. —Página 355.
Otra ídem concediendo el empleo de Coronel al Teniente coronel de Infantería D. Arturo Mena Roig. —Página 355.

Ministerio de Hacienda.

Orden resolviendo sobre el escrito presentado por el Comité de control de Empresa del ramo de Ahorro del Banco de Ahorro y Construcción, hoy Banco de Construcción, S. A. —Página 355 y 356.
Otra nombrando Secretario general de la Caja de Reparaciones a D. Eduardo Ruiz Gaja. —Página 356.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Santander) solicitando subvención del Estado para construir directamente, en el agregado de La Aguilera, un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro. —Página 356.
Otra disponiendo que los Maestros indultados en virtud de lo dispuesto en la Orden de 31 de Agosto de 1934 y los que se hallen en la situación de excedencia voluntaria comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de dicho año, soliciten de las Juntas provinciales encargadas de la provisión interina de las Escuelas ser nombrados por reintegro para una Escuela nacional de la provincia que deseen. —Páginas 356 y 357.

Otra nombrando con carácter interino Comisario de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos de Madrid a D. Pascual Carrión Carrión, Profesor de la misma. —Página 357.
Otra anulando todos los concursos anunciados para la provisión de Cátedras en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio. —Página 357.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden nombrando con carácter interino Presidente de la tercera Agrupación de Jurados mixtos de Málaga a D. Bernardo Rodríguez González, Presidente de la Agrupación cuarta. —Página 357.
Otra disponiendo que las Juntas provinciales de Beneficencia se llamen en adelante de Asistencia Social; el Hospital de la Beneficencia general, el Asilo Refugio Benéfico para Ciegos Menores de Santa Catalina y Orfanato Benéfico de La Unión, se llamen en los sucesivos Hospital de Asistencia Social, Asilo Refugio para Ciegos Menores y Orfanato de La Unión. —Página 357.

Ministerio de Agricultura.

Orden aclarando el apartado 7.º de la Orden de 7 del mes actual (GACETA del 8), relativa al comercio de fertilizantes, en el sentido de que los precios que habrán de regir y practicarse por los fabricantes, importadores y almacenistas de abonos tengan como tope los que se indican. —Páginas 357 y 358.
Otra nombrando Delegados de este Ministerio en las Juntas provinciales para la incautación de fincas

rústicas en las provincias de Toledo, Ciudad Real, Albacete, Almería, Cuenca y Guadalajara a los señores que se mencionan.—Página 358.

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante.

Orden relativa a la formación de un Batallón de reserva constituido por funcionarios técnicos de Correos.—Página 358.

Otra nombrando Maquinista guardapesca del vapor "Esturión", con carácter interino, a D. Daniel Yáñez Lorenzo.—Página 358.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. — Dirección general de Marruecos y Colonias. — Declarando definitivamente separado del servicio a D. Juan Die y Pascual de Bonanza, funcionario del Servicio agronómico de las posesiones españolas del Golfo de Guinea.—Página 358.

Junta Central de Socorros. — Continuación de la relación de donativos. Página 358.

MARINA Y AIRE. — Subsecretaría. — Circular disponiendo que los Cabos de mar y marinería, cañón y arti-

lleria licenciados pertenecientes a los siete reemplazos anteriores al del año en curso, efectúen con la máxima urgencia su incorporación al servicio activo de la Armada.—Página 363.

GOBERNACIÓN. — Subsecretaría.—Sección Central.—Personal.—Relación del movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Septiembre próximo pasado. —Página 364.

ANEXO ÚNICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de la Gobernación y con arreglo a lo establecido en el apartado d), artículo 3.º, del Decreto de 27 de Septiembre último,

Esta Presidencia se ha servido declarar en situación de disponibles gubernativos, con derecho al percibo de haberes que les correspondan conforme al Decreto de 20 de Agosto próximo pasado, a los Porteros que a continuación se relacionan, destinados en el Ministerio antes citado; los cuales cesarán de prestar servicio desde la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

Portero mayor de primera Marcelino Alvarez Méndez.

Portero primero Pedro García-Delgado y Pardo.

Portero primero Alejandro Cripta Eliva.

Portero segundo Justo Pérez del Brío.

Portero cuarto Marcelino Gil Martín.

Portero cuarto Felipe González Atienza.

Madrid, 13 de Octubre de 1936.

P. D.,

RODOLFO LLOPIS

Señores Ministro de la Gobernación y Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las actuales circunstancias exigen, para la debida eficacia de los servicios, que los distintos organismos del Estado estén pronto a prestarse todo género de auxilios.

Esta necesidad se hace notar en los de índole judicial, y ello obliga a establecer que las Autoridades judiciales de la jurisdicción ordinaria, competente en todo caso para practicar diligencias de carácter urgente, sin perjuicio de las normas legales que regulan la competencia de las jurisdicciones especiales, deban aceptar transitoriamente el conocimiento de aquellos asuntos que, hallándose atribuidos normalmente a la jurisdicción militar, no pueda ésta circunstancialmente substanciarlos, por carecer de elementos propios para ello.

Fundado en las consideraciones expuestas he dispuesto lo siguiente:

1.º Mientras duren las excepcionales circunstancias actuales, los Jueces de primera instancia e instrucción deberán aceptar todas las comisiones rogatorias que les encomienden las Autoridades judiciales de la jurisdicción militar o de la Armada, así como encargarse transitoriamente de la substanciación de los sumarios y práctica de diligencias dimanados de asuntos de la competencia de dichas jurisdicciones especiales, siempre que lo sea interesado así por dichas Autoridades, por falta de funcionarios militares, en la localidad o plaza respectiva, que puedan ser designados Jueces instructores.

2.º En todos los casos a que se refiere el apartado anterior deberán dichos Jueces de instrucción, en el cumplimiento de los servicios de Justicia que le sean encomendados, observar las normas procesales vigentes, relativas al enjuiciamiento propio de las jurisdicciones del Ejército o de la Marina, sin perjuicio de lo cual actuarán, con jurisdicción propia, hasta el momento en que, por hallarse concluido en los sumarios o realizadas que sean las diligencias que hubieren de practicar, corresponda remitir las actuaciones a la Auditoría de que procedan.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

RUIZ FUNES

Señor Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: A fin de unificar y coordinar la acción de las fuerzas que luchan en los diversos frentes en defensa de la causa de la República, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El Ministro de la Guerra asume el mando de todas las fuerzas armadas y organizadas, como Jefe superior de las mismas.

2.º Los Jefes de las Divisiones, Brigadas, Regimientos, Batallones, Columnas o unidades armadas de cualquier índole recibirán directamente órdenes del Ministro de la Guerra, como Jefe superior del Ejército, así como también los planes de campaña a desarrollar y las instrucciones para llevar a efecto la ejecución de los mismos.

3.º La preparación y desarrollo de las decisiones del Jefe superior del Ejército correrán a cargo del Estado Mayor del Ministerio de la Guerra, que no actuará como órgano ejecutivo del Mando, sino como Cuerpo consultivo y auxiliar de quien lo ejerce, o sea del Jefe superior.

4.º Las decisiones del Mando superior deberán llevar la firma del Ministro de la Guerra, como Jefe principal del Ejército. Este podrá delegar sus funciones y Mando, con la amplitud o limitaciones que considere oportuno, en el Jefe del Estado Mayor.

5.º Entretanto los grupos armados que combaten en los distintos frentes queden unificados y organizados como Ejército regular, la Inspección general de Milicias dependerá directamente del General Jefe del Ejército de operaciones del Centro, con quien despachará el Inspector de aquéllas y del que re-

cibirá órdenes para su actuación en los frentes de combate del citado sector.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: La naturaleza político-social de las fuerzas armadas que actúan en todo el territorio sometido al Gobierno legítimo de la República y el motivo mismo de la guerra civil hacen necesario, a la par que imprimir la máxima eficacia militar al Ejército en armas contra la rebelión, ejercer sobre la masa de combatientes constante influencia, a fin de que en ningún instante se pierda la noción de cuál es el espíritu que debe animar a la totalidad de los combatientes en la causa en favor de la libertad. En ningún caso esta necesidad está en pugna con la absoluta conveniencia de prestigiar la autoridad de los mandos. Antes al contrario tiende, además de a lo que consignado queda, a establecer una corriente espiritual y social entre los Jefes, Oficiales y clases del Ejército leal y los soldados y milicianos que componen el volumen total de éste, de tal suerte que el noble afán combativo que a todos nos agrupa en los momentos actuales se centuple, y al ser traducido en hechos, tengan éstos la virtud de que cada acción del Ejército leal al régimen sea paso firme y definitivo en orden al logro de la victoria total.

Por lo que antecede, he tenido a bien disponer:

1.º Se crea un Comisariado general de Guerra, cuya principal misión consistirá en ejercer un control de índole políticosocial sobre los soldados, milicianos y demás fuerzas armadas al servicio de la República y lograr una coordinación entre los mandos militares y las masas combatientes, encaminada al mejor aprovechamiento de la eficiencia de las citadas fuerzas.

2.º La acción de este Comisariado se extenderá a todo el territorio sometido al Gobierno legítimo de la Nación y tendrá su natural campo de desarrollo en las diversas Divisiones, Brigadas, Regimientos, Batallones, Columnas combatientes y unidades armadas de cualquier clase e índole.

3.º El Comisariado general citado será desempeñado por un Comisario general de Guerra, designado por el Ministro del Ramo.

4.º Dependientes del Comisario general de Guerra actuarán cuatro Subcomisarios generales.

5.º El Ministro de la Guerra podrá designar por orden manuscrita un número ilimitado de Comisarios delegados de Guerra.

6.º Sin perjuicio de cuanto se desprende de la presente Orden, el Ministro de la Guerra podrá dar en todo momento instrucciones al Comisariado general y a los Subcomisarios y Comisarios delegados a que se hace mención en los precedentes artículos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por Orden circular de esta fecha creando el Comisariado general de Guerra, he resuelto que el cargo de Comisario general a que se refiere el artículo 3.º de la citada circular recaiga en el Ministro de Estado, don Julio Alvarez del Vayo, y los de Subcomisarios a que se contrae el artículo 4.º de la citada Orden, en D. Antonio Mije García, D. Crescenciano Bilbao Castellanos, D. Angel Pestaña Núñez y D. Angel G. Gil Roldán, que tendrán a su cargo la misión conferida al Comisariado por dicha Orden circular.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: Comprendido en el Decreto de 17 de Agosto último sobre reingreso en el Ejército de Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases retirados para formar los cuadros de las unidades creadas a virtud de lo dispuesto en otro Decreto de igual fecha (*Diario Oficial* número 182), he resuelto conceder el reingreso en el Ejército al Teniente coronel retirado del mismo D. Arturo Mena Roig, con antigüedad de primero del pasado Septiembre.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: Vuelto a la situación de activo el Teniente coronel de Infantería retirado del Ejército D. Arturo Mena Roig, por Orden circular de esta misma fecha, y en uso de la autorización que me concede el Decreto de 13 del actual, he resuelto concederle el empleo de Coronel por

haberse distinguido notablemente en las operaciones de guerra al frente de su columna, debiendo disfrutar la antigüedad de 30 del pasado Septiembre en el nuevo empleo que se le confiere.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el Comité de control de Empresa del Ramo de Ahorro del Banco de Ahorro y Construcción, hoy Banco de Construcción, S. A., y

Resultando que con fecha 12 de Agosto último se dictó Orden ministerial por la que se decretó la liquidación intervenida del Ramo de Ahorro del extinguido Banco de Ahorro y Construcción, hoy Banco de Construcción, S. A., siendo nombrado Interventor del Estado D. José Pastorín e Ibarra, el que dentro del plazo ordenado ha remitido una Memoria explicativa de la situación económica y sobre su funcionamiento:

Resultando que con fecha 9 de Septiembre próximo pasado los funcionarios del Ramo de Ahorro del Banco de Construcción, S. A., se constituyeron en Comité de control, hecho que comunicaron a este Centro y que ha servido de fundamento para solicitar su reconocimiento oficial y su transformación en Comité directivo:

Vistos los artículos 293, 329, 351 y 352 del Estatuto de Ahorro, en relación con los artículos 404 y 405 del mismo texto, y especialmente el 317:

Considerando que en la actualidad funciona la intervención del Estado con el carácter de incautación ejercida por el Inspector de Seguros y Ahorro D. José Pastorín e Ibarra, situación que no es compatible con las peticiones formuladas por el Comité de control de funcionarios sindicados, no existiendo precepto legal en que fundamentar la sustitución de las facultades interventoras por personas que no formen parte del Cuerpo Técnico de Seguros, por lo que podría llegarse a una solución armónica en relación con las actuales circunstancias, aprovechando el ofrecimiento del Comité de control formado por funcionarios que tienen motivos fundados para conocer la organización técnica y administrativa del organismo, consistiendo

esta solución armónica en dejar en suspenso la Orden ministerial fecha 12 de Agosto último, cesando en sus funciones el actual Interventor del Estado y pudiéndose encargar entretanto al citado Comité de control como Comité de incautación de las funciones gestoras del organismo, el que debería destacar de su seno las personas que fueran encargadas de la firma social, previa aprobación de este Ministerio, que es la única autoridad que podrá resolver esta cuestión en virtud de las facultades discrecionales que le asigna el artículo 317 del Estatuto del Ahorro,

Este Ministerio se ha servido disponer que, en virtud de las facultades discrecionales que le concede el artículo 317 del Estatuto del Ahorro, procede acceder a las peticiones formuladas por el Comité de control de funcionarios del Ramo de Ahorro del Banco de Construcción, S. A., dejando en suspenso la Orden ministerial fecha 12 de Agosto último sobre incautación de la entidad, cesando el Inspector designado y reconociéndose al citado Comité el carácter de Comité directivo, el que deberá destacar de su seno las personas encargadas de la firma social, que entrarán en funciones una vez que haya sido aprobada su designación por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Octubre de 1936.

P. D.,
JERONIMO BUGEDA

Señor Director general del Tesoro y Seguros.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar Secretario general de la Caja de Reparaciones a D. Eduardo Ruiz Gaja.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

P. D.,
JERONIMO BUGEDA

Señor Director general de la Caja de Reparaciones.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Santander) solicitando subvención del Estado para

construir directamente en el agregado de La Aguilera un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Valentín R. Lavín del Noval:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, haciendo la observación, que habrá de tenerse en cuenta durante la ejecución de las obras, que deben trasladarse las ventanas de la vivienda que comunican con el campo escolar a los muros contiguos en sus respectivas habitaciones; a fin de lograr la necesaria independencia entre una y otra, extremo que se comprobará en las visitas de inspección reglamentaria:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales; pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero último determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes; y contando el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Santander), según el último censo de población, con 2.858 habitantes de hecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con la observación hecha en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Valentín R. Lavín del Noval para la construcción por el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Santander), en su agregado de La Aguilera, de un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 15.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos Madrid, 6 de Octubre de 1936.

P. D.,
JOSE RENAU

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Los Maestros acogidos a la gracia de indulto que reguló la Orden de 31 de Agosto de 1934 y los excedentes comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre del mismo año tienen, indudablemente, derecho a la inmediata colocación en propiedad en Escuelas nacionales. Por distintas razones no imputables a los interesados y no obstante haberseles reconocido ese derecho por el Decreto de 25 de Julio último y la Orden ministerial de 15 de Enero de 1936, todavía continúan estos Maestros en expectación de destino, con grave perjuicio para su situación administrativa y profesional y, desde luego, para sus derechos al percibo de haberes.

Para remediar esta anomalía, el Ministerio se sirve dictar las siguientes instrucciones:

1.º Los Maestros indultados en virtud de lo dispuesto en la Orden de 31 de Agosto de 1934 y los que se hallen en la situación de excedencia voluntaria comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de dicho año, solicitarán de las Juntas provinciales encargadas de la provisión interina de las Escuelas ser nombrados por reingreso para una Escuela nacional de la provincia que de- seen.

2.º Las instancias se formularán por conducto de la Sección administrativa de la provincia donde se de- see ejercer, acompañando hoja de servicios legalizada en forma reglamentaria si el Maestro tiene su expediente personal en provincia leal al Gobierno de la República, y en caso contrario, declaración formulada bajo su más estrecha responsabilidad por el propio Maestro, haciendo constar que los datos que figuran en la hoja son exactos. Además deberá acompañar una certificación expedida por una organización sindical o política afectada al Frente Popular, en la que se garantice su lealtad al régimen republicano.

3.º Las Juntas provinciales, a la vista de las vacantes existentes en la provincia, procederán a adjudicar Escuela a los solicitantes, debiendo tener en cuenta que sólo podrán ser nombrados para las de localidades cuyo censo sea igual o inferior a la que anteriormente desempeñara en pro-

piedad el interesado, ateniéndose para ello a las normas que establece el artículo 3.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 (GACETA del día 22).

Las propias Juntas, enviarán relación de los nombrados a la Dirección general de Primera enseñanza.

Los nombramientos tendrán carácter provisional, puesto que su finalidad es que los Maestros interesados recuperen sus derechos profesionales, debiendo someterse en su día estas Escuelas a las normas generales de provisión que se dicten para los cursillistas y alumnos de las Normales con derecho a la propiedad que tengan preferencia para su colocación a los indultados y excedentes.

4.º Los Maestros así reingresados, como todos los demás, quedan sujetos a las prescripciones del Decreto de 27 de Septiembre último, que afecta a todos los funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Octubre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por Decreto de 13 de Octubre último,

Este Ministerio ha acordado nombrar, con carácter interino, Comisario de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos de Madrid al Profesor de la misma D. Pascual Carrión Carrión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 24 de Septiembre último autorizando a este Ministerio para trasladar libremente a todos los Catedráticos y Profesores de los Centros de enseñanza, hace prácticamente ineficaces los concursos anunciados y en trámite para provisión de Cátedras en Universidades, Institutos y Escuelas especiales, ya que con motivo de las disposiciones dictadas por el Gobierno de la República, aparte de quedar en suspenso los derechos de todos los funcionarios, sus traslados han de estar supeditados a causas o razones distintas de las que normalmente pueden apreciarse en los concursos que regulan las disposiciones anteriores.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha acordado anular todos los concursos anunciados, y en esta fecha no resueltos, para la provisión de Cátedras en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Departamento.

Madrid, 13 de Octubre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante la Presidencia de la tercera Agrupación de Jurados mixtos de Málaga, por dimisión de D. Rafael Bellido, que interinamente la desempeñaba,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, también con carácter interino, para el expresado cargo de Presidente de la tercera Agrupación de Jurados mixtos de Málaga, al Presidente de la cuarta, D. Bernardo Rodríguez González.

Lo que digo a V. I. a los procedentes efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de 29 de los corrientes dispone el cambio de denominación de todos los servicios agrupados en la llamada hasta entonces Dirección general de Beneficencia, ya que se sustituye este último vocablo por los de Asistencia Social. En su consecuencia, todos los organismos dependientes de ese Centro que integren su nombre con la locución "Beneficencia" han de hacerla desaparecer y trocarla por la indicada de "Asistencia Social"; y aun cuando los términos del Decreto meritado son lo suficientemente explícitos y obligatorios, para evitar omisiones es conveniente determinar los organismos en los que ha de operarse el cambio de referencia de entre los que integran esa Dirección general, sin perjuicio de que las instituciones benéfico-particulares afectadas vayan también canjeando una denominación por otra cuando proceda; pero lo urgente es determinar las de naturaleza pública, a las que atañe la disposición legal repetida.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Juntas provinciales de Beneficencia se llamen en adelante Juntas provinciales de Asistencia Social; el Hospital de la Beneficencia general, el Asilo-Refugio Benéfico para Ciegos Menores de Santa Catalina y Orfanato Benéfico de La Unión se llamen en lo sucesivo Hospital de Asistencia Social, Asilo-Refugio para Ciegos Menores y Orfanato de La Unión. Madrid, 10 de Octubre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Asistencia Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con el fin de que se interprete el espíritu y letra del apartado 7.º de la Orden ministerial fecha 7 de los corrientes (GACETA del 8), relativa al comercio de fertilizantes, evitando que ciertos casos singulares de precios extraordinarios por exceso o defecto puedan ser tomados como norma para la liquidación de los adquiridos en la actual campaña, vengo en disponer que dicho apartado se aclare en el sentido de que los precios que habrán de regir y practicarse por los fabricantes, importadores y almacenistas de abonos tengan como tope los que se indican, por ser expresión de la cotización media correspondientes a la campaña de 1935:

Pesetas 13,50 100 kilogramos, en sacos de esta cabida, para el superfosfato de cal 18/20 por 100.

Pesetas 34 100 kilogramos, en sacos de origen, para el sulfato de amoníaco 20/21 por 100 de nitrógeno.

Pesetas 32 100 kilogramos, en sacos de origen, para el nitrato de sosa de Chile en sacos de origen 15/16 por 100.

Pesetas 31 100 kilogramos, en sacos de origen, para el nitrato de cal I. G. 15/16 por 100 de nitrógeno.

Pesetas 31 100 kilogramos, en sacos de origen, para el nitrato de sosa sintético "Arcadian" de 15,5/16 por 100 de nitrógeno.

Pesetas 28,50 100 kilogramos, en sacos de origen, para el cloruro de potasa 50 por 100 de potasa anhidra; y

Pesetas 35 100 kilogramos, en sacos de origen, para el sulfato de potasa 47 por 100 de potasa anhidra.

Franco sobre vagón, fábrica o puerto base, subsistiendo las demás circunstancias que se consignan en el apartado que se cita, excepto para los contratos que se concertaron en Va-

lencia y Castellón aplicando las disposiciones allí vigentes con fecha anterior a la de la referida Orden ministerial.

Madrid, 15 de Octubre de 1936.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ HUMASQUE

Señor Subsecretario de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del Decreto fecha 7 de los corrientes (GACETA del 8), relativo a la expropiación sin indemnización y a favor del Estado de las fincas rústicas pertenecientes a las personas que han intervenido en el movimiento insurreccional contra la República,

Vengo en disponer que el nombramiento de Delegado de este Ministerio para la presidencia de las Juntas provinciales, que se crean según el citado artículo 2.º, recaiga en los siguientes funcionarios:

Toledo, Luis Miranda Niveiro.

Ciudad Real, Antonio Fernández Vicenti

Albacete, Pascual López Gómez.

Almería, Félix Gil Fortún.

Cuenca, José Luis Fuentes.

Guadalajara, Rafael Badolato.

Madrid, 15 de Octubre de 1936.

VICENTE URIBE

Señor Subsecretario de Agricultura.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDENES

Ilmo. Sr.: La solicitud que hiciera el Sindicato de Empleados de Correos (U. G. T.), y que motivó la Orden ministerial de 30 de Septiembre (GACETA del 1.º de Octubre) autorizando a dicha organización sindical para la formación de un Batallón de Reserva constituido por funcionarios técnicos, se ha repetido por otras organizaciones, como el Sindicato de Subalternos de Correos (U. G. T.) y Sindicato de Carteros Urbanos (U. G. T.), con análogo fin.

Estima este Ministerio que si bien la existencia de varias Corporaciones en el servicio está justificada por las específicas funciones que cada una de ellas ha de realizar, mantener este criterio, autorizando la creación de tantos Batallones como Corporaciones componen el Ministerio, sería posible restar eficacia al propósito, ya que fraccionar una fuerza unida por el mismo noble deseo e idéntico afán equivale a restarle vigor y potencia.

Es conveniente y razonable, pues, modificar la Orden ministerial aludida al principio en el sentido apuntado.

Por lo expuesto, usando de mis atribuciones, he tenido a bien disponer:

1.º La autorización concedida por Orden ministerial de 30 de Septiembre último al Sindicato de Empleados de Correos (U. G. T.) para la formación de un Batallón de Reserva constituido por funcionarios técnicos de Correos, se extiende a que puedan formar parte de la Unidad militar todos los funcionarios dependientes de este Ministerio, cualquiera que sea la Corporación a que pertenezcan, y que, a partir de la publicación de la presente Orden, se denominará Batallón de Comunicaciones.

2.º Continúan en vigor los números 2.º y 3.º de la citada Orden de 1.º de Octubre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Octubre de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Subsecretario de Comunicaciones y Directores generales de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, ha dispuesto nombrar Maquinista Guardapescas del V/ "Esturión", afecto a la Delegación marítima de Cartagena, y con carácter interino, al primer Mecánico Guardapescas con nombramiento de primer Maquinista naval, a don Daniel Yáñez Lorenzo, el que percibirá el haber anual de seis mil quinientas (6.500) pesetas que corresponden a dicho cargo, del capítulo correspondiente del Presupuesto de esa Dirección general de la Marina mercante.

Madrid, 10 de Octubre de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Pesca y de la Subsección Económicoadministrativa, Interventor Central y Ordenador de Pagos del Ministerio, Sres...

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

El Gobernador general de las Posesiones españolas del Golfo de Guinea

en el expediente instruido a D. Juan Díe y Pascual de Bonanza, funcionario del Servicio Agronómico Colonial, en virtud de denuncia formulada por don José Ginés Sáez, ha dictado con fecha 26 de Abril último la siguiente resolución:

"Visto el expediente comenzado a instruir en 5 de Noviembre de 1934 contra el funcionario del Servicio Agronómico D. Juan Díe y Pascual de Bonanza:

Resultando probado cuanto se detalla en la propuesta que eleva a este Gobierno general el Sr. Juez instructor con fecha 23 del corriente:

Considerando que es evidente la procedencia de la sanción propuesta,

Este Gobierno general, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto de Personal, promulgado por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 8 de Diciembre de 1931, ha resuelto:

Primero. Declara al funcionario del Servicio Agronómico D. Juan Díe y Pascual de Bonanza definitivamente separado del servicio como incurso en la falta de probidad comprendida en el párrafo tercero de, artículo 19 del Estatuto de Personal.

Segundo. Que se le prevenga del derecho que le concede el párrafo penúltimo del artículo 20 del Estatuto de Personal vigente para recurrir de la anterior resolución ante la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, al hacerse la notificación por edicto que deberá publicarse en el *Boletín Oficial*, dada la situación de rebeldía en que se encuentra y su ignorado paradero, así como en la GACETA DE MADRID.

Tercero. Que no existe derecho alguno a D. José Ginés Sáez, vecino de Kogo, sobre el terreno de 35 hectáreas de Ebelebu (Río Congue) a que se refiere la instancia dirigida a este Gobierno general con fecha 2 de Octubre de 1934, que dió lugar a este expediente, debiéndose manifestar así al interesado y a los servicios agronómico y forestal para su conocimiento y efectos que procedan.

Cuarto. Dese cuenta a la Superioridad."

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para conocimiento del interesado y a los efectos prevenidos. Madrid, 14 de Octubre de 1936.—El Director general, Argimiro Maestro de León.

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo.

(Continuación.)

PESETAS

Suma anterior..... 5.620.953,92

Personal del Museo Pedagógico Nacional, 297,65 pesetas, constituido por los siguientes donativos:

D. Pedro Blanco..... 30,00
D. Angel do Rego..... 25,30

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Luis Gutiérrez.....	25,30	D. Julio del Barrio.....	18,75	setas 948,65, constituido por los siguientes donativos:	
D.ª María García.....	8,05	D. Mariano Chueca.....	18,75	Subdirector, D. Emilio Thuillier	
D.ª Manuela Ruiz.....	8,05	Funcionarios de la Jefatura de Señales marítimas (Obras públicas), 301,40 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		15,00	
D.ª Regina Lago.....	24,35	D. Fernando Alonso.....	33,35	D. Julio Gómez.....	25,30
D. Rodolfo Llopis.....	6,85	D. Rafael Enamorado....	22,20	D. Miguel Yuste.....	35,00
D. Vicente Valls.....	6,85	D. Eloy Campiña.....	22,20	D. Bernardino García....	30,00
D.ª Otilia Durá.....	10,70	D. César Vila.....	19,45	D. Valeriano Eustos.....	27,40
D. Jerónimo López.....	10,70	D. Angel José Fernández	19,45	D. Manuel Fernández....	27,40
D. Alejandro González...	8,05	D. Alejo Vera.....	22,20	D. Conrado del Campo...	27,40
D. Enrique Muñoz.....	6,70	D. José Pereda.....	13,90	D.ª Nieves Suárez.....	25,30
D. Francisco Sebastián...	6,35	D. Antonio Aguirre.....	22,20	D.ª Ana Martos.....	25,30
D. Agustín Lago.....	6,70	D. Antonio Navarro.....	11,10	D. José María Guervós...	25,00
D. Alberto Jiménez.....	28,35	D. A. Vicente Martín....	13,90	D. Angel Lancho.....	23,00
D. Paulino Suárez.....	23,90	D. José Molina.....	13,90	D.ª María Luisa García...	23,00
D.ª María de Maeztu.....	25,05	D. Angel Fernández.....	13,90	D. Tomás García.....	25,10
D. Luis Álvarez.....	29,70	D. Mariano Sánchez.....	11,10	D. Rogelio del Villar....	23,00
D. Juan Manuel López...	6,70	D. Miguel Marimón.....	13,90	D. Benito García.....	20,65
Obreros del Parque de Intendencia de Madrid	1.633,00	D.ª María Ana Roy.....	11,10	D. Luis Torregrosa.....	20,65
Asociación de Funcionarios administrativos del Catastro	823,00	D. Jerónimo Roldán.....	8,35	D. Juan Ruiz.....	20,65
Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina (U. G. T. del Estado)	2.494,15	D. Juan Enrique Palacios	6,95	D. José Fornés.....	18,25
Laboratorio Torres Quevedo	211,00	D. Francisco María Godró	22,25	D. Enrique Chicote.....	18,25
D. Clemencio Escudero Peña.....	148,35	Personal de la Agencia en Madrid de la Vacuum Oil Company, S. A. E., 202,60 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		D. Antonio Romo.....	18,25
Establecimiento Central de Intendencia (cuarta entrega)	550,85	D. Luis Ortiz.....	30,50	D. Victorino Durán.....	18,25
Personal de la Intervención Central de Guerra e Intervención de la primera División, 943,93 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		D. José Antonio de Peón	27,65	D. Antonio Lucas.....	18,25
D. Alfredo Serna.....	40,65	D. Vicente Ferrándiz....	17,15	D. Joaquín Turina.....	15,00
D. Blas Power.....	31,45	D. Francisco Guerrero....	17,15	D.ª Luisa Menargues.....	15,00
D. Luis Luque.....	26,61	D. Manuel Gañán.....	20,35	D. Oscar Esplá.....	30,00
D. Eduardo Zaccagnini...	26,61	D. José Beato.....	14,50	D. Enrique Aroca.....	12,55
D. Luis Arjona.....	26,61	D. Enrique López.....	13,35	D. Julio Francés.....	12,55
D. Avelino Poveda.....	26,61	D. Manuel Nevado.....	10,00	D. Carlos Rodríguez....	12,55
D. Eduardo García.....	26,61	D.ª María Luisa Victoria.	14,50	D. Emilio Alonso.....	12,55
D. Román Asenjio.....	22,00	D.ª Carmen Gascón.....	9,60	D.ª Julia Parody.....	12,55
D. Manuel Gómez.....	22,00	D. Vicente Sánchez.....	12,15	D. José María Franco....	12,55
D. Primitivo Moros.....	22,00	D. Alejandro Gozávez....	12,85	D. Julián Bautista.....	12,55
D. Daniel de Lino.....	22,00	D. Juan Peñalver.....	2,35	D. Gumersindó Iglesias...	8,90
D. Manuel Hacar.....	22,00	Donantes correspondientes a la Escuela de Cerámica de Madrid, por la cantidad de 378,10 pesetas, publicada anteriormente a nombre D. Manuel Mora:		D. Lucio González.....	8,90
D. Fermín Pérez.....	22,00	D. Jacinto Higuera.....	33,00	D. Eduardo Martínez....	12,55
D. Francisco García.....	22,00	D. Carlos Morera.....	33,00	D.ª Enriqueta Dutrieu....	10,65
D. Joaquín Ibáñez.....	22,00	D. Manuel Gómez.....	31,00	D.ª Dolores Rodríguez....	10,65
D. Eduardo Bravo.....	22,00	D. Aniceto García.....	16,50	D. Antonio Cardona.....	9,35
D. Ramón González.....	22,00	D. Manuel Eguía.....	16,50	D.ª Rafaela González....	9,35
D. Luis de Torres.....	22,00	D. Salvador Urquía.....	21,90	D. Salvador Tello.....	9,35
D. Manuel Sáiz.....	18,75	D. Carlos Gómez.....	16,50	D.ª María Abella.....	8,05
D. Alfonso Montaner....	18,75	D.ª Rosario de la Guerra.	16,50	D.ª Concepción Martín...	8,05
D. Jerónimo Sanz.....	18,75	D.ª Rita Cambroneró....	8,30	D.ª M.ª Luisa Chevalier...	8,05
D. Eduardo Crespo.....	18,75	D. Alfonso Rojas.....	33,00	D.ª M.ª Pilar Blasco.....	8,05
D. Rogelio González....	18,75	D. Julio Cabrera.....	28,00	D.ª Ivonne Canale.....	8,05
D. José Sautillo.....	18,75	D. Alfonso Maza.....	21,90	D.ª Concepción Lago.....	8,05
D. Juan Aguiló.....	18,75	D. Manuel Mora.....	21,90	D.ª Herminia G.ª Peñaranda	8,05
D. Leandro Ruiz.....	18,75	D. Emilio Riveiro.....	21,90	D. Federico Quevedo....	6,70
D. Gabriel Alférez.....	26,61	D. José Ranedo.....	21,90	D.ª Esther Conde.....	5,40
D. Pedro de Brizio.....	31,45	D.ª Isabel Corral.....	3,00	D.ª Isabel Castro.....	8,40
D. Julio Sanz.....	26,61	D. José María López....	21,90	D.ª Carmen Seco.....	5,40
D. Emilio Mezquita.....	26,61	D. Arturo Bardají.....	3,00	D. Francisco Gradé.....	5,40
D. José Corazón.....	22,00	D. Carmelo Hernado.....	3,00	D. José Gorgé.....	8,05
D. Carlos Vieyra.....	22,00	D. Rafael Sánchez.....	3,00	D.ª Primitiva García....	5,40
D. Servando Marengo....	22,00	D. Ramiro Undabeytia...	3,00	D.ª Marta Vidal.....	4,15
D. Jacinto López.....	22,00	Personal del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, pesetas		D.ª Anastasia Casado....	4,15
D. Ramón Miró.....	22,00			D.ª Natalia Barahona....	4,15
D. José de Armas.....	22,00			D.ª María Madolell.....	4,15
D. Segundo López.....	22,00			D.ª Lucila Atienza.....	4,15
D. Eduardo Romero.....	22,00			D.ª Luisa Deloseu.....	4,15
D. José Bercial.....	22,00			D.ª Trinidad Cepero.....	4,15
				D.ª Isabel Carrasco.....	4,15
				D.ª Milagros Castañeda...	4,15
				D.ª Dolores Fernández...	4,15
				D. Esteban Alvarez.....	10,65
				D. Fabián Aranda.....	16,65
				D. Amancio Muñoz.....	10,65
				D. Eugenio Gómez.....	9,35
				D. Luis Gómez.....	8,05
				D. José Casariego.....	6,70
				D. Antonio Valencia....	6,70
				Funcionarios de la Dirección general de Prisiones que por la cantidad de 1.110,15 pesetas	

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Mariano Cercadillo...	10,78	D. Juan de Hinojosa	23,75	D. Manuel Morera	21,35
D. Pablo Codina.....	16,00	D. Juan Ibañez	13,95	D. Agustín Moulo.....	21,35
D. Alejandro Colomina...	31,68	D. Arturo Iznar	11,46	D. José V. Morón	37,92
D.ª Amelia Conejero.....	13,40	Doña Carmen Jiménez...	3,10	D. Luis Muntaner	27,40
D. Gustavo Conejero.....	22,10	D. Fernando Jiménez ...	41,35	D.ª Carmen Muñoz	13,40
D. Andrés Conesa.....	30,00	D. Mariano Juberías	10,85	D. Clemente Muñoz	16,00
D. José Corzo.....	31,68	D. Vicente Judez	17,60	D. Fernando Muruve.....	23,76
D.ª Florinda Couto.....	13,40	D. Angel Lacot	60,60	D. Luis Nadal	16,80
D.ª Maria de Africa Cou-		D. Luis Lagunilla	26,55	D. Maximiliano Navarro...	19,45
to.....	13,40	D. Antonio Lalaguna ...	55,00	D. Criaco Nazario.....	16,00
D. Salvador Crespo.....	60,00	D. Jesús Layrón	36,55	D. Carlos Negrete	21,35
D.ª Rosario Cuartero.....	16,00	D. Buenaventura de Lara...	13,40	D. Fernando Neira	12,05
D. Angel Cuellas.....	45,00	D. Ramiro León	10,70	D.ª Teresa Neira	16,10
D. Juan Dantín.....	8,09	D.ª Francisca de Lina-		D. César Nicolás Martí-	
D. Francisco Delgado.....	27,40	res	16,00	nez	12,05
D. Miguel Díaz.....	16,10	D.ª Amalia López	19,45	D. Mariano Nieto	14,00
D. Julio Domínguez.....	16,10	D.ª Andrés López	16,00	D. Francisco A. de Nora...	16,00
D. Leoncio Doncel.....	19,45	D.ª Carmen L. Alonso...	7,29	D. Ignacio de Noreña ...	16,00
D.ª Pilar Duque.....	26,55	D.ª Carmen L. Coll	16,10	D.ª Alfonsa Núñez	13,40
D.ª Rosario Duque.....	13,40	D.ª Concepción López ...	13,40	D. José Nuño	27,40
D. Tomás Elorrieta.....	31,00	D. Federico López	18,66	D. Juan M. Obeso	26,55
D. Ernesto Escobar.....	31,00	D.ª Mariana Luisa Ló-		D. Pío Ojea	14,05
D. Joaquín Escobar.....	16,00	pez	19,45	D. Federico Oliver	19,45
D. Miguel España.....	27,40	D.ª Paula López	12,95	D. José Onrubia	21,35
D. José Esteban.....	10,78	D. Pío López	60,00	D. Celestino Orallo.....	16,10
D. Benigno Estévez.....	19,45	D. Ramiro López	18,66	D.ª Ascensión Ortega ...	11,45
D. Angel Estirado.....	16,00	D. Eladio Lozano	10,05	D.ª Esperanza Ortega.....	10,05
D. Jesús Fariña.....	37,20	D. Antonio Llaguna	30,60	D.ª Carmen Ortola.....	22,92
D.ª Carolina Fatás.....	16,00	D. José Llaguna	36,55	D. Félix Ortiz.....	18,66
D. Francisco Faura.....	14,01	D.ª Dolores Llinás	13,40	D. Juan Ortiz.....	26,55
D. Antonio Fernández.....	14,00	D. José Macías	14,40	D. Alfonso Osuna.....	41,35
D.ª Carmen Fernández...	13,40	D. Joaquín Machado ...	36,55	D.ª Isabel Oyarzábal.....	36,55
D. Domingo Fernández...	41,35	D. Demetrio Madrid	16,00	D. Antonio Palacios.....	23,76
D. Enrique Fernández...	19,45	D. Fernando Magro	12,05	D.ª Genoveva Palacios....	21,35
D. Félix Fernández.....	19,45	D.ª Maria Teresa Maldo-		D. Leopoldo Palacios....	60,00
D. Francisco Fernández..	18,68	nado	16,10	D. Simón Paniagua.....	31,70
D.ª Josefa Fernández.....	21,35	D. Andrés Mancebo	41,35	D. Mariano Pascual.....	12,05
D. Luis Fernández.....	16,00	D. Fernando Maradini ...	23,76	D. Juan Pastor.....	13,40
D. Manuel Fernández.....	64,83	D.ª Victoria Marbán	26,55	D.ª María T. Pavia.....	21,35
D.ª Rosario Fernández...	13,40	D.ª Carmen Martín	31,68	D.ª Isidora Pedrero.....	26,55
D. Pedro Fernández.....	27,40	D.ª Carmen M. Peñalva..	21,35	D. Antonio Peña.....	16,10
D. José Fominaya.....	12,05	D. Domingo Martín	16,00	D.ª Enriqueta Peña.....	21,35
D.ª Ana María Fuenfría...	36,55	D. Francisco Martín	10,05	D. Paulino Peña.....	16,00
D.ª María del Carmen		D.ª Inés Martín	10,05	D.ª Victoria Peña.....	16,10
Franco	16,10	D. Manuel Martín	50,58	D. Rafael Peñalva.....	21,35
D. Virginio Gallego.....	16,10	D.ª Manuela Martín	13,40	D. Angel Pérez.....	31,68
D. M. José Garayzabal...	26,55	D. Miguel Martín	38,75	D.ª Aurora Pérez.....	16,10
D. Juan Manuel Garay...	18,66	D. Salvador Martín	16,10	D.ª Carmen Pérez.....	12,05
D. Antonio García.....	21,35	D. Sergio Martín	10,05	D. Casto Pérez.....	21,35
D. Bonifacio García.....	16,10	D. Alfonso Martínez	13,40	D. Francisco Pérez.....	26,55
D. Federico García.....	14,35	D. Andrés Martínez	19,45	D. José Pérez.....	19,20
D. Fernando García.....	16,00	D. Carlos Martínez	41,35	D. Jesús Pérez.....	18,66
D.ª Magdalena García...	13,40	D. Emilio Martínez	16,10	D.ª María de los Angeles	
D. Manuel García.....	10,78	D. Francisco M. Orozco...	31,68	Pérez	16,00
D. Pablo Gargantiel.....	27,40	D. Francisco M. del Río...	55,00	D. Rafael Perrín.....	14,00
D. Antonio Garzón.....	41,35	D. Isidoro Martínez	13,40	D. Joaquín Polo.....	26,55
D.ª Isabel Garre.....	16,10	D. José Martínez	29,50	D. Alejandro E. Poncia-	
D. Florentino Jiménez...	12,00	D. Rafael Martínez	26,55	no	26,55
D. Antonio Gómez.....	31,70	D. Francisco Martorell ...	16,10	D.ª Angeles Pons.....	21,35
D. Enrique Gómez.....	10,05	D. Federico Martos.....	37,92	D. Antonio Porras.....	41,35
D. Esteban Gómez.....	37,92	D. Jesús Marvá	12,05	D. Rafael Porras.....	16,10
D. Felipe Gómez.....	75,00	D.ª María Marvá	21,35	D.ª María M. Porres.....	16,00
D. Felipe Gómez Zapa-		D. Manuel Mateas.....	27,40	D. Tomás Povedano.....	16,00
ter	31,68	D. Luis Mayordomo	16,00	D. Juan Pozuelos.....	37,92
D. Gabriel Gómez.....	26,55	D. Ricardo Medina	21,34	D. José Prieto.....	10,05
D. Ignacio Gómez	31,68	D. José Mario Mendieta...	29,05	D. Luciano Prieto.....	13,40
D. José Gómez	82,24	D. Juan Menéndez	31,68	D. José Púa.....	13,40
D. Manuel Gómez	26,55	D. Isafas Mielgo	19,20	D. Antolín Puerta.....	10,05
D. Reinaldo Gómez	22,00	D. Francisco Miguel	10,05	D. Antonio Puges.....	31,68
D. Antonio González	19,45	D. Fernando Mijares ...	37,92	D. Aquilino Pumares....	10,05
D. Francisco González...	31,68	D. Alberto Minguet	21,35	D.ª Julia Quevedo.....	15,20
D. Mariano G. Rothwoss...	41,35	D. Juan Mínguez	41,25	D. Honorio Ramírez.....	21,35
D. Miguel González	19,45	D. Ramón Miranda	16,10	D. Antonio Ramonet.....	19,45
D.ª Teresa Goñi	26,55	D.ª Carmen Mora	31,70	D.ª Juana Ramos.....	13,40
D. Eusebio Grande	16,00	D. Antonio Morazo	10,78	D.ª Josefina Reguera.....	21,35
D.ª Josefina Guardiola...	16,10	D.ª Patrocinio Morencos...	16,00	D. Antonio Reguero.....	6,15
D. Joaquín Heras	21,35	D.ª Clara Moreno	12,05	D. Juan Relinque.....	60,00
D. Lorenzo Hernández ...	31,68	D. Columbiano Moreno...	13,90	D. Diego Reverte.....	19,45
D. Félix Herráez	10,05	D. Emilio Moreno	8,10	D. Clemente Rey.....	30,05
D.ª Aurora Herrero	21,35	D. José Lucas Moreno ...	21,35	D. Miguel Rey.....	23,76
D. Manuel Hidalgo	13,40	D. Valentín E. Moreno...	18,00	D. Silverio Rincón.....	10,78
				D. Felipe Ríos.....	10,78

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Angel Ríosalido.....	16,10	D. Juan Azpicueta.....	8,00	D.ª Elena Gumpert.....	5,00
D. Juan A. Robledo.....	21,35	D. Alfonso García.....	8,00	D. Julio Luján.....	11,00
D. Mariano Robledo.....	41,35	D. Zoilo Sola.....	7,85	D. Luciano Minaya.....	15,00
D. Cristóbal Robles.....	16,00	D. Domingo Delgado.....	7,85	D. Julio Ortega.....	12,00
D. José Ródenas.....	19,45	D. Mariano S. Agustín...	7,85	D. Angel Martín.....	14,00
D. Tomás Rodero.....	12,00	D. Antonio Román.....	7,85	D. Manuel González.....	12,00
D. Luis Rodríguez.....	11,80	D. Francisco Sánchez		D. Francisco López.....	10,00
D. Manuel Rodríguez.....	23,76	Aguilar	20,00	D.ª Pilar Gutiérrez.....	7,50
D. Nicanor Rodríguez...	21,35	Importe de recaudacio-		D.ª Dolores Vico.....	7,50
D. Enrique Romero.....	26,55	nes efectuadas en el		D. Dario Martín-Crespo..	7,50
D. Manuel Rosón.....	31,00	Ministerio de Marina y		D.ª Carmen Pliego.....	8,00
D. Luis Ruiz.....	21,35	Base Naval de Car-		D. Tomás Ugena.....	9,00
D. Rafael Ruiz.....	16,80	tagena y Escuadra....	20.932,16	D. Fernando Lasheras...	1,65
D. Angel Salcedo.....	36,55	S. A. E. Motores Cross-		D. Martín Gimeno.....	3,50
D. José Sampedro.....	21,35	ley, Avenida del Con-		D.ª Encarnación Pérez...	7,00
D.ª Consuelo Sánchez.....	19,45	de de Peñalver, 1.....	1.000,00	D.ª Concepción Rústegui..	7,00
D. Francisco Sánchez...	26,55	D.ª Victoria Polanco.....	15,00	D. Víctor Carretero.....	12,00
D. Gustavo Sánchez.....	16,00	Sociedad Benéfica de		D.ª María Torres.....	6,65
D. José Sánchez Ferrer..	16,00	Traperos	4.599,70	D.ª Juana Gonzalo.....	9,15
D. José Sánchez y Sán-		D. Esteban Sánchez Mo-		D. F. García.....	20,00
chez	18,66	rales	5,50	D. L. Leng.....	20,00
D.ª María T. Sánchez.....	16,00	Personal auxiliar de la		D. Aurelio Escobar.....	11,00
D. Tomás Sanchís.....	37,92	Escuela de Ingenieros		D. Nemesio Cordero.....	4,00
D.ª Angeles Sancho.....	14,01	de Caminos.....	362,05	D. Ramón Mendizábal...	4,00
D. Francisco Sanmillán.	16,10	Constituido por los si-		D.ª Pilar Fernández.....	5,50
D. José San Simón.....	19,45	guientes donantes:		D. Aurelio Pascual.....	16,00
D. Mariano San Simón...	31,70	D. Angel Ruiz.....		D.ª Adela Rodríguez.....	6,65
D. Julián Santa Cruz.....	41,35	D. Anselmo Sanz.....		D. Federico Melzer.....	20,00
D.ª Carmen Sanz.....	29,50	D. Mariano Sanz.....		D. Arturo Peñas.....	10,00
D. Fernando Sanz.....	18,66	D. Calixto Cabero.....		D.ª Carmen Mora.....	10,00
D. Alberto Segovia.....	41,35	D. Justo Hernández.....		D.ª Victorina Martín-	
D. Antonio Segovia.....	16,00	D. Juan Antonio Jiménez.		Crespo	9,00
D. Juan Segundo.....	12,00	D. Justo Gallardo.....		D. Joaquín Velasco.....	15,00
D. Julio Sempere.....	36,55	D. Juan Manzano.....		D.ª Mercedes Milla.....	8,00
D. José Serra.....	16,00	D. Angel Rodríguez.....		D. Federico Maier.....	33,00
D. Marcelo Serrano.....	16,00	D. Manuel Rodríguez.....		D. G. Susaeta.....	12,00
D. Angel Soria.....	14,62	D. Andrés Ernesto Pérez..		D.ª Carlota de Ayala.....	8,00
D. Ramón Soriano.....	31,00	D. Manuel Pérez.....		D. Abel López.....	33,00
D. Guillermo Tapia.....	14,00	D. Julio Valhondo.....		D.ª M.ª Luisa Martínez...	5,85
D.ª Emilia Tejero.....	18,66	D. Mariano Duarte.....		D. Vicente Yéboles.....	5,00
D. Antonio Terrealba....	28,50	D. Enrique Fernández.....		D. Mariano Mimbrenas...	8,50
D. Manuel Torres.....	21,35	D. José Castellano.....		D. W. Peter.....	14,15
D. Rafael Troyano.....	60,00	D. Manuel Rodríguez.....		D.ª Guadalupe Cuesta....	7,50
D. Juan Trujillo.....	16,00	D. Francisco Cabero.....		D. Rafael Barón.....	16,00
D. Juan Uña.....	55,00	D. Inocente Budia.....		D. Antonio R. de Velasco	12,00
D. Justo J. Urquiza.....	34,65	D.ª Isabel Nogales.....		D. Federico Fernández...	58,00
D. Eloy Valentín Cano...	36,55	D.ª Mercedes Paz.....		D. Raimundo Longinos..	11,50
D. Nemesio Valiente.....	12,05	D.ª Antonia Solanas.....		D.ª Julia Lorenzo.....	12,50
D. Guillermo del Valle...	16,00	D.ª Elvira Campoamor...		D. Pablo Sirena.....	10,00
D. Guillermo del Valle...	27,40	D.ª María Leyde.....		D. José Montesinos.....	4,00
D. Pedro Vallespín.....	19,20	D.ª Máxima Díaz.....		D. Federico Martínez....	12,50
D.ª Angeles Vázquez.....	22,00	D.ª María Hernández.....		D. José Ferreiro.....	16,65
D. Antonio Vega.....	27,45	D.ª Felipa Chinchón.....		D. José Mascuán.....	16,50
D. Dimas Veiga.....	36,55	D.ª Saturnina Castellano.		D. Melchor Olivera.....	14,00
D. Isidro Vela.....	16,00	D.ª María Antón Alvaro.		D. Aníbal Ruiz.....	15,00
D. Antonio Velayos.....	21,35	D.ª Francisca Ontoso.....		D.ª Natividad Crespo.....	5,65
D.ª María Vélez.....	16,00	D. José Hernández.....		D.ª María Teresa Alvarez.	6,65
D. Francisco Vevia.....	12,00	D. Vicente Durán.....		D. Francisco Gómez.....	15,00
D. José Vicioso.....	10,05	D. Ramón Suz.....		D.ª Amparo Mañas.....	7,50
D. Luis Villa-Ceballos...	16,00	D. Joaquín Menéndez.....		D. Felipe Coello.....	21,15
D. Rafael Viharías.....	19,45	D.ª Eva Bereny.....		D. Hipólito Benito.....	4,00
D. Arturo Viqueira.....	21,35	D. Sabino González.....		D. Salvador Carretero....	1,65
D. Jesús Visús.....	27,15	D. Francisco Suz.....		D.ª Mercedes Aranda.....	6,65
D. Antonio Vizuete.....	8,10	D. Mauricio Mayo.....		D. Manuel H. Alcalde...	25,00
D. Manuel Yagüe.....	21,35	D. Ramón Menéndez.....		D. Manuel Fernández....	9,15
D.ª Emilia de Illana.....	22,10	D.ª Piedad Martínez.....		D.ª Carmen Lozano.....	7,50
D.ª Narcisca Zancada....	21,35			D.ª Vicenta Pascual.....	6,65
D. Manuel Zarraluqui....	16,00			D. José Rodríguez.....	7,50
Personal de la Inspección y Conservación de San Francisco el Grande (Ministerio de Estado), 107,20 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		Empleados de la A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A., 874,35 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		Relación de donantes y cantidades con que contribuyen hasta la cantidad de 1.825,00 pesetas, de los Cuerpos Nacional de Estadística y Mecanógrafos Calculadores del mismo, cuya suma se publicó anteriormente a nombre de Juan Satuyaruelo, Alvarez de Castro, 15:	
D. Francisco Ordeig.....	13,25	D. Luis Carranque.....	12,00		
D. Ignacio Busca.....	13,25	D. Luis Ruiz.....	13,50		
D. Julián Romerales.....	10,60	D. Fernando Lacker.....	16,00		
D. José Menéndez.....	8,00	D. Juan Vela.....	12,00		
D. Juan E. Canellada....	8,00	D. José Gallardo.....	18,00		
D. Juan Camacho.....	6,70	D. Pedro Valenciano.....	15,75		
		D.ª María Teresa González	7,50		

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Ricardo Armengol.....	10,00	D. Benito González.....	8,00	D. Carlos Rodríguez.....	7,00
D. Alejandro de Colomina	10,00	D. Francisco Velasco.....	8,00	D. Antonio García.....	7,00
D. Manuel García.....	8,00	D. Atanasio Salvador.....	8,00	D. Antonio Soto.....	7,00
D. Manuel García.....	8,00	D. Isabel Martínez.....	8,00	D. Mariano Fuentes.....	30,00
D. Francisco J. Cruzado.....	25,00	D. Miguel Calvo.....	8,00	D. Juan Ruiz.....	30,00
D. Luis Gómez.....	25,00	D. José María Sáenz.....	8,00	D. Emilio Gilsanz.....	30,00
D. Julio Baeza.....	20,00	D. Amalia de Roda.....	8,00	D. Antonio Martínez.....	15,00
D. Félix Muñoz.....	20,00	D. Federico Martínez.....	8,00	D. Rafael Díaz.....	20,00
D. Octavio Martín.....	10,00	D. Faustino Bustinza.....	8,00	D. Juan Jiménez.....	15,00
D. José M.ª García.....	16,00	D. Francisco Barrio.....	16,00	D.ª Caridad Gómez.....	10,00
D. Luciano López.....	16,00	D. Antonio Franco.....	8,00	D.ª María del Carmen Ar-	
D.ª Concepción Roda.....	13,00	D. Luis Cuesta.....	8,00	timiras	8,00
D.ª María de las Candelas		D. José Enciso.....	15,00	D. Mariano Martín.....	5,00
Salinero	8,00	D.ª Dolores Cifuentes.....	15,00	D. Jerónimo Mallo.....	20,00
D. Cándido de Dios.....	16,00	D.ª Carmen Thomas.....	15,00	D. José Mariblanca.....	5,00
D. José Irizar.....	15,00	D.ª Amalia Domínguez....	15,00	D. Arturo Pérez.....	15,00
D. Pelayo Borrego.....	10,00	D.ª María Teresa Enciso.	15,00	D. Marcelino Martino....	7,00
D. José Ochoa.....	5,00	D. Juan José Ruiz.....	15,00	D. José Lluch.....	5,00
D. Luis Corral.....	5,00	D. José Alvarez.....	20,00	D. Antonio Burgos.....	16,00
D. Justo Moraga.....	5,00	D. Antonio Alvarez.....	15,00	D. Eduardc Salvador....	16,00
D. Luciano Monreal.....	5,00	D. Martiniano Rincón....	15,00	D. Pantaleón Díaz.....	6.136,70
D. Juan S. Parayuelo.....	15,00	D. José Manuel Krohn....	13,00	D. J. Estébanez, Goya, 27	500,00
D. Alberto Ovejero.....	20,00	D.ª Carmen González.....	13,00	D. Manuel Sáinz.....	250,00
D. Antonio Vallejo.....	15,00	D. Florentino Batalla....	13,00	D. Angel Ibáñez, Goya,	
D. Honorato Bañuelos....	16,00	D. Joaquín Guichot.....	42,00	número 62.....	30,00
D. Juan Alvarez.....	15,00	D. Ulises Salt.....	30,00	Sucursales del Banco de	
D.ª Concepción Curull....	15,00	D. Ladislao López.....	10,00	España en Almería,	
D.ª María del Carmen		D. Luis López.....	5,00	Valencia, Guadalajara,	
Crespo	8,00	D. José María Cos.....	5,00	Murcia y Cuenca.....	2.422,75
D.ª Petra Adela del Val....	20,00	D. Javier Ruiz.....	20,00		
D. Fernando Galbis.....	15,00	D. Manuel Serdán.....	18,00		
D. José Montesinos.....	8,00	D. Angel Amor.....	15,00		
D. Antonio de Miguel....	15,00	D. Rafael Ramírez.....	15,00		
D. Cecilio Montañés.....	10,00	D. Ricardo Almansa.....	8,00		
D.ª Encarnación Jiménez.	5,00	D. Leandro Carmelo Fer-			
D. Alvaro Ponsá.....	15,00	nández	25,00		
D. Mariano Fernández....	25,00	D. Antonio Márquez.....	20,00		
D. Rafael Bulet.....	10,00	D. Adolfo de Motta.....	20,00		
D. Domingo Lucas.....	10,00	D. Antonio Conejero.....	18,00		
D. José Mier.....	15,00	D. Julio Hidalgo.....	18,00		
D. Manuel Álvarez.....	15,00	D.ª Inocencia Zurita.....	20,00		
D. José Sánchez.....	40,00	D. Manuel Pardo.....	18,00		
D. Heraclio García.....	27,00	D. Adrián Brunete.....	18,00		
D. Reinerio Fernández...	18,00	D. Santos Cantalapiedra.	15,00		
D. Miguel Saura.....	14,00	D. Ramón Sánchez.....	15,00		
D.ª María del Pilar García.	14,00	D.ª Remedios Gomis.....	15,00		
D. Luis López.....	10,00	D. Pedro Méndez.....	12,00		
D. Manuel Rodríguez.....	10,00	D. Miguel Bernal.....	15,00		
D. Angel Viñuelas.....	8,00	D. Dionisio Burgos.....	10,00		
D. José Casals.....	8,00	D. Joaquín Rubio.....	10,00		
D.ª Concepción Navarrete	8,00	D. José María Aristizábal	10,00		
D.ª Purificación Real.....	8,00	D. Manuel Casaldueiro....	8,00		
D. José María Quiroga...	8,00	D. Francisco Fernández.	8,00		
D. Luis López.....	8,00	D. Gobain Ovejero.....	8,00		
D.ª Emilia Novo.....	8,00	D. Juan Quesada.....	30,00		
D. Isaac Mariano Sierra.	8,00	D. Julio Gómez.....	10,00		
D. César Pérez.....	8,00	D. Alfonso Gallardo.....	5,00		
D. Manuel García.....	8,00	D. Eusebio Castillo.....	5,00		
D. Cesáreo López.....	8,00	D. Jesús Palacios.....	5,00		
D. Luis Bardo.....	8,00	D. Antonio Claver.....	7,00		
D. Dámaso Cuartero.....	8,00	D. Pedro Sánchez.....	7,00		

Suma y sigue.... 5.706.423,17

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

SUBSECRETARIA

CIRCULAR

Se dispone que todos los Cabos de mar y marinería, cañón y artillería licenciados, pertenecientes a los siete reemplazos anteriores al del año en curso, efectúen con la máxima urgencia su incorporación al servicio activo de la Armada, debiendo ser pasaportados por las Autoridades respectivas a la Base Naval de Cartagena.

El personal de la zona del Norte de la Península que se halle incurso en la presente Orden ministerial efectuará su presentación, en Bilbao, al Jefe de Fuerzas Navales.

El personal reingresado con arreglo a la presente disposición será considerado como enganchado, en la campaña que por reglamento le corresponda, con derecho a los beneficios reglamentarios.

Madrid, 14 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección del Personal—Señores...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA.—SECCION. CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Septiembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

N O M B R E S	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES.
D. Gabriel Más y Guasp.....	Jefe de Administración civil de primera clase, en comisión, con sueldo de 11.000 pesetas, Secretario del Gobierno de Jaén.....	Separado del servicio.....	Decreto de 23-9-1936.
Angel García Morales.....	Jefe de Administración civil de segunda clase en el Gobierno de Valladolid.....	Disponible gubernativo.....	Decreto de 9-9-1936.
Emilio de Villa-Ceballos López.	Jefe de Administración civil de tercera clase, en comisión, separado del servicio.	Idem id.	Decreto de 12-9-1936.
Gonzalo Alvarez Mallo.....	Jefe de Administración civil de tercera clase, en comisión, con sueldo de 8.000 pesetas, en el Ministerio....	Separado del servicio.....	Decreto de 12-9-1936.
Tomás Serna González.....	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno de Albacete.....	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno de Albacete	»
Eugenio Vázquez Caballero.....	Jefe de Negociado de primera clase, separado del servicio	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio...	Decreto de 12-9-1936.
Francisco Tormo Pastor.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas, en el Gobierno de Castellón...	Separado del servicio.....	Decreto de 9-9-1936.
Jenaro Vives Monserrat.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas, Secretario de la Delegación del Gobierno en Mahón.....	Idem id.	Decreto de 9-9-1936.
Alejandro Balduenza Sobrado.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas, en el Gobierno de Albacete....	Idem id.	Decreto de 9-9-1936.
Augusto Alvarez Bañón.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas, en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas, Secretario del Gobierno de Albacete	»
Antonio Castrillo Peinado.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Toledo.....	Oficial de primera clase en el Ministerio	»
Francisco López-Cerezo y Vallés	Oficial de primera clase, Administrador del Hospital de Incurables de Toledo.....	Separado del servicio.....	Decreto de 16-9-1936.
Tomás Blanco Nondedeu.....	Oficial de primera clase, en comisión, con sueldo de 4.000 pesetas, en el Gobierno de Palencia.....	Idem id.	Decreto de 25-9-1936.
José López Asíns.....	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Castellón ..	Idem id.	Decreto de 9-9-1936.
D.ª Concepción Alvarez Rodríguez.	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Albacete....	Separada del servicio.....	Decreto de 9-9-1936.